

PUBLICACIONES VARIAS

**MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

ACTA NÚMERO 102-2014

El infrascrito Secretario del Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas en uso, de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el acta que copiada en lo conducente dice:

ACTA NUMERO: CIENTO DOS GUION DOS MIL CATORCE (102-2014). Sesión Pública y Solemne celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día uno de Septiembre del año dos mil catorce, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Enrique Bautista Godínez; con asistencia de los Señores Síndicos Municipales: 1º. Perito Contador Sandra Marisa Ochoa Fuentes, 2º. Licenciado Edward Paul Navarro Mérida y de los siguientes Concejales: 1º. Bachiller Industrial y Perito En Electricidad, Oziel Jeremías Orozco Godínez, 2º. Perito Contador Fredy Otoniel Miranda Bautista, 3º. Profesor de Enseñanza Media Juan Pablo Miranda Ramos, 4º. Licenciada Dora María López Orozco, 5º. Profesor Mario Moisés Fuentes (único apellido), 6º. Arquitecto Héctor Ivan Santisteban Orozco, 7º. Profesor De Enseñanza Media Juan Elpidio Gómez Maldonado. Estando presente el Señor Secretario Municipal quién suscribe la presente, Perito Contador Artemio Saúl Bautista Orozco, siendo las diecisiete horas con quince minutos en el Salón de Honor de esta Municipalidad, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:**..... **OCTAVO:** Puntos Varios: El Concejo Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal, La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; con el objeto de proteger la salud de sus habitantes, disponiendo lo relativo a la organización del servicio de limpieza, recolección, tratamiento y disposición de basuras y desechos sólidos; mejorando con ello la calidad de vida de la población. **CONSIDERANDO:** que las disposiciones legales relativas a la protección, promoción, recuperación, rehabilitación de la salud de los habitantes en general, así como las que se refieren al Medio Ambiente, son de orden público, por consiguiente su aplicación es forzosa y su cumplimiento obligatorio. **CONSIDERANDO:** Que la participación de los vecinos es indispensable para hacer efectivo el programa de Administración, operación y mantenimiento del Servicio de Recolección y disposición de los desechos sólidos de esta Ciudad, a efecto que el mismo cumpla con sus fines y su financiamiento permita mejorarlo en el futuro. **POR TANTO:** Con base en lo ya considerado y en lo que preceptúan los artículos: 95-253, inciso c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3-35, incisos a), d) e i), del Código Municipal; 37-38 del Código de Salud; 1-14, incisos a) y d) de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, **ACUERDA:** Aprobar la ampliación del Reglamento para la Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio de Recolección y Disposición de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, publicado en el Diario Oficial el día veintinueve de Septiembre del año dos mil uno, en la forma siguiente:

Artículo 1º. Se adiciona el inciso l) al Artículo 19º., el cual queda así:

Artículo 19º.) a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) l) Por cada persona que instale ventas en las principales calles y avenidas de la zona 1 y Nueva Terminal de Buses de esta Cabecera Municipal, Dos Quetzales (Q.2.00) diarios.

Artículo 2º. La presente modificación entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a un día del mes de Septiembre del año dos mil catorce. (fs) **Ilegibles:** Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez. Alcalde Municipal. Sandra Marisa Ochoa Fuentes. Edward Paul Navarro Mérida. Oziel Jeremías Orozco Godínez. Fredy Otoniel Miranda Bautista. Juan Pablo Miranda Ramos. Dora María López Orozco. Mario Moisés Fuentes (único apellido). Héctor Ivan Santisteban Orozco. Juan Elpidio Gómez Maldonado. Certificó: Secretario Municipal. Sellos respectivos.

Y, a solicitud de parte interesada, se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, a veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

[Firma]
P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco
Secretario Municipal

[Firma]
Vo. Bo. Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 10 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social hace la presente publicación:

INFORME SOBRE LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO, SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO:

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, dentro de su estructura organizacional cuenta con unidades de enlace distribuidas a nivel nacional, cada una con la finalidad de brindar servicios de salud y asistencia a sus afiliados y/o derechohabientes; para el desarrollo de sus actividades y funcionamiento, genera documentos y los clasifica según la naturaleza de los mismos, por lo que su finalidad es la guarda y custodia de los mismos.

SISTEMAS DE REGISTRO:

Cada unidad de enlace del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, emplea su sistema de registro según el servicio que presta a sus afiliados o derechohabientes, por lo que se cuenta con archivos numéricos, alfabéticos, cronológicos y digitales.

CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN:

La información que resguarda el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus unidades de enlace se considera como pública con las excepciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y las Leyes ordinarias.

Se informa que conforme lo establecen los artículos 25 y 50 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Instituto cuenta con información de carácter confidencial.

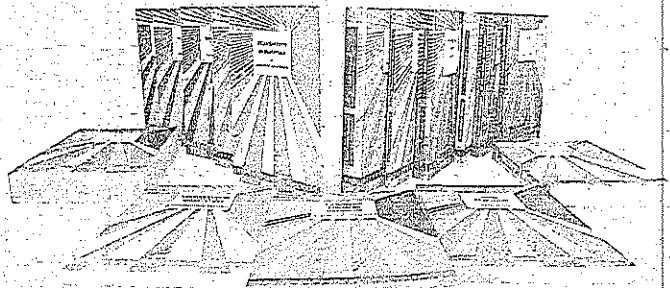
PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO:

Toda persona que tenga interés en solicitar información puede realizar su solicitud ante cualquier unidad de la Institución a nivel nacional, la cual puede ser en forma verbal, escrita o por vía electrónica, misma a la que se le brinda el trámite que corresponda y en su caso, las que deban ser canalizadas a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto se remiten a dicha Unidad para su atención.

Guatemala, octubre 2014

(1332-2)-6-octubre

**Leer
cuesta
menos**



Colección de documentos

Plantea un esfuerzo dirigido a la apertura de espacios de reflexión y crítica sobre temas de historia, política, sociedad y cultura guatemaltecas.

Visita nuestra sala de ventas en 13 calle 6-72 zona 1

